



**INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO
N° : GADMCJS-DGF-UP-024-2026**

Para: Lcda. Diana Azucena Ortiz García
Directora de Gestión Financiera

Asunto: Informe de traspasos presupuestarios N°26

BASE LEGAL

Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Inciso primero del Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 198.- Destino de las transferencias.- Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los GAD podrán financiar hasta el (30%) de gastos permanentes y un mínimo del (70%) de gastos no permanentes

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 105.- Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.

Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la



Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias

Normas Técnicas de Presupuesto

Numeral 2.3.4.3 Modificaciones Presupuestarias

NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales

Definición

1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria.

Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.

2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado.

3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.

Informes de Sustento

4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes.

Documento de Aprobación

5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

Tipos de Modificaciones Presupuestarias

Traspasos

9. Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente.



JUSTIFICACIÓN. –

REFORMA 26

ITEM 1

1.1.2 Subprograma 2.- D. De Gestión Administrativa

SOLICITUD A

Con atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGA-USG-2026-1764-M-GD, de fecha 04 de agosto de 2026, suscrito por la Dra. Blanca Narcisa Unaicho Nacevilla - JEFE DE SERVICIOS GENERALES, en el cual solicita una reforma de traspasos de crédito para el proceso de denominado "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA (LÍQUIDA DIÉSEL Y GASOLINA) DESDE LA REFINERÍA ESTATAL DE SHUSHUFINDI HASTA LA INSTALACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA) DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS", NUT: GADMCJS-2026-14285.

ITEM 2

2.1.1 Subprograma 1.- D. De Gestión Turismo, Cultura y Nacionalidades

SOLICITUD B

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-2026-1842-M-GD, de fecha 31 de julio de 2026, suscrito por el Mgs. Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca - DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y NACIONALIDADES, en el cual solicita se sirva disponer la realización de una REFORMA PRESUPUESTARIA, mediante traspaso de \$12.088,9 desde la partida Nro. 8.4.01.08 denominada "Bienes Artísticos Y Culturales (De Larga Duración)", hacia las partidas detalladas en el cuadro precedente, con la finalidad de contar con la disponibilidad de recursos necesarios para la ejecución del proyecto denominado: Revalorización Cultural y Artística de los pueblos y nacionalidades de La Joya de los Sachas, mediante la implementación de trajes folclóricos e instrumentos musicales en comunas, comunidades y agrupaciones", según NUT: GADMCJS-2026-8302.

ITEM 2

3.1.1 Subprograma 1.- D. Gestión De Planificación

SOLICITUD C

En referencia a lo indicado mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2026-4658-M-GD, de fecha 31 de julio de 2026, suscrito por Mgs. Linda Leyda Sancan Lino - DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, el cual solicita se sirva disponer la creación de la partida presupuestaria correspondiente, así como la realización de la reforma presupuestaria que fuere necesaria, para la ejecución del proceso de "**Adquisición de Muebles de Oficina para la Dirección de Gestión de Planificación del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas**", según NUT: GADMCJS-2026-15894.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



A continuación, se remite la propuesta de trasposos de créditos de reforma 26, conforme el siguiente detalle:

	PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS				
ITEM	SUBPROGRAMAS	PARTIDA PRESUPU ESTARIA	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCI ÓN
1	1.1.2 Subp 2.- D. De Gestión Administrativa	5.3.08.05	Materiales De Aseo	\$3.031,30	
		7.3.02.02	Fletes Y Maniobras		\$3.031,30
2	2.1.1 Subp 1.- D. De Gestión Turismo, Cultura y Nacionalidades	8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)	\$11.925,50	
		7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos (No Depreciable)	\$63,40	
		8.4.01.08	Bienes Artísticos Y Culturales (De Larga Duración)		\$11.988,90
3	3.1.1 Subp 1.- D. De Gestión Planificación	5.3.14.03	Mobiliario (No Depreciable)	\$294,60	
		8.4.01.03	Mobiliarios (De Larga Duración)		\$294,60
SUMAN				\$15.314,80	\$15.314,80

CONCLUSIÓN

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro propuesta de trasposos de créditos, cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 255 y 256 del Código

Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), por lo tanto, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la reforma veintiséis al presupuesto del Ejercicio Económico del año 2026.

De acuerdo con la Regla Presupuestaria 70/30.

Las partidas presupuestarias intervenidas no afectan disponibilidades de partidas de inversión respecto de incrementar saldos en partidas de gasto corriente; por consiguiente, se mantiene las disponibilidades de acuerdo al presupuesto estructurado según la regla 70/30 para presupuestos.

Cumpliendo los lineamientos técnicos referenciales para estandarizar los anexos reporte, seguimiento y verificación de la regla de asignación mínima prioritaria, que consistente en la evaluación al DEVENGADO; a la fecha 28 de julio de 2026, realizado el seguimiento a los resultados del presupuesto, con USD. 14.321.676,26 en el monto A, que corresponde al gasto

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS



institucional y, USD. 8.036.234,97 en el monto B, que corresponde al gasto computable, el GADCMJS alcanza un 56.1% de cumplimiento en el parámetro DEVENGADO.

Anexo C — Matriz de Seguimiento y Evaluación

Fase presupuestaria	Numerador [B]	Denominador [A]	Indicador	Umbral	Estado
Asignación Inicial	\$10.022.192,43	\$23.270.306,58	43,1%	65%	NO CUMPLE
Codificado	\$33.191.846,07	\$46.904.177,42	70,8%	65%	CUMPLE
Devengado	\$8.036.234,97	\$14.321.676,26	56,1%	65%	NO CUMPLE
Pagado	\$7.098.534,04	\$13.356.933,48	53,1%	65%	NO CUMPLE

Indicador (%) = (Gasto computable [B] / Egresos no financieros [A]) × 100 — Art. 10 Acuerdo MEF

Explicación de los resultados: en la fase devengado (base de la verificación definitiva, Art. 13-14), el indicador de cumplimiento es 56,1% frente al umbral legal de 65%; el gasto computable de inversión (\$8.036.234,97) representa ese porcentaje de los egresos no financieros (\$14.321.676,26). El GAD NO CUMPLE: faltan 8,9% (aprox. \$1.272.854,60 de gasto computable devengado adicional) para alcanzar el umbral.

La reforma presupuestada solicitada no modifica o interviene con saldo de las partidas no cuantificables

RECOMENDACIÓN. -

Se recomienda autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de créditos planeada, con la finalidad de que se cuente con el disponible suficiente para financiar los procesos contenidos en el presente informe.

La Joya de los Sachas, al 07 de agosto de 2026.

Ing. Marco Lenin Criollo
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO